



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio Barros Arana
N°3081-3089

EXENTO

DECRETO N° **11216**/2.019
ARICA, 10 de Septiembre de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 9951/19 de fecha 13 de Agosto de 2019; La presentación de Teresa Mendoza Osorio; Prov. 3159 Daf.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 9951/2019 de fecha 13 de Agosto de 2019, que ordenaba la clausura del domicilio Barros Arana 3081-3089, de Arica, activado por Envasadora Transporte y Distribuidora Uli Rod Ltda., Rut N°78.571.570-5, por activar sin patente municipal.
2. La presentación de fecha 9 de Septiembre de 2019, de Teresa Mondoza Osorio, representante legal de Envasadora Transporte y Distribuidora Uli Rod Ltda., Rut N°78.571.570-5, quien indica que pago la patente a través de convenio de pago suscrito con fecha 9 de Septiembre del 2019.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18 695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2 013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18 695 Organica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Barros Arana N° 3081-3089, Arica, activado por Envasadora Transporte y Distribuidora Uli Rod Ltda., Rut N°78 571 570-5, por cuanto pagó las patentes a través de convenio de pago.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]

★ BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



[Firma manuscrita]

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/CRV/mng

OK YO